

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Para todos los procedimientos relacionados con la autorización ambiental integrada (AAI) en los que deba realizarse un **trámite de información pública** (tales como otorgamiento, revisión o modificación sustancial), deberá aportarse por parte del titular o promotor un **copia adicional en versión digital de la documentación** con las siguientes características, de modo que pueda ser expuesta durante el período de información pública en el portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid/transparencia/ :

REQUISITOS DE LA COPIA DIGITAL PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

✓ La documentación a exponer se presentará preferiblemente en formato pdf en el **mínimo número de archivos posible**, en coherencia con el tipo de expediente, y siempre teniendo en cuenta que el tamaño máximo de cada documento a publicar en el Portal de Transparencia es de **100 MB**.

Tipos de archivo permitidos: **txt, pdf, xls,xlsx, docx, doc, zip**.

✓ Se evitará, en la medida de lo posible, disgregar un mismo documento en varios pdf a no ser que sea para evitar limitaciones de tamaño de archivo.

✓ Cuando existan muchos archivos del mismo tipo (fichas seguridad, planos, etc.) se entregará en un único archivo comprimido en formato zip (que no superará el tamaño permitido) o bien fusionados en un solo pdf.

✓ El nombre de los archivos debe reflejar el contenido de los mismos.

✓ Cuando por indicación de la normativa se requiera un **resumen no técnico**, para facilitar su comprensión para el público general a efectos del trámite de información pública, se presentará siempre en archivo aparte.

✓ La documentación debe estar **previamente anonimizada** de manera que no aparezcan datos personales en los archivos: nombres de personas físicas, rúbricas de firmas, DNI, teléfonos personales.

✓ Se deben excluir de esta copia de documentación los **datos con carácter confidencial**.

✓ Los documentos no debe contener claves de acceso.

✓ Igualmente, no deberán contener enlaces directos o indirectos a páginas web, salvo en el caso de que estos estén incluidos expresamente en el contenido del estudio como citas bibliográficas o referencias de naturaleza similar.

✓ La información incluida debe ser únicamente la relativa al proyecto. En concreto, no incluirá productos o servicios ni publicidad de ningún tipo.

DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

En virtud del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, el promotor del proyecto deberá **eliminar** de los archivos digitales que entregue para su exposición durante el período de información pública, **aquellos datos que considere de carácter confidencial de acuerdo con las disposiciones vigentes**, teniendo en cuenta que el contenido de los documentos digitales facilitados, no especificados como confidenciales serán publicados en la web, al alcance de cualquier usuario.

REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá presentarse a través del trámite electrónico denominado [Presentación de documentación relativa a la Autorización Ambiental Integrada](#) habilitado al efecto.

TASA PARA LA PUBLICACIÓN EN EL BOCM

Para proceder a la fase de información pública, se dará traslado de la documentación remitida al Área de Información Ambiental y Oficinas de Transparencia y Web de esta Consejería, así como al Ayuntamiento del municipio en el que se encuentre la instalación.

El inicio de la fase de información pública de cada procedimiento se anuncia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Este anuncio lleva asociada una tasa que debe ser abonada por el promotor del proyecto o titular de la autorización, según el caso.

Cuando vaya a iniciarse la fase de información pública, desde BOCM se pondrán en contacto con el interesado para indicarle la forma de pago y la cantidad a abonar. En caso de no realizarse el pago, no se publicará el anuncio por lo que el procedimiento quedará paralizado hasta su abono efectivo y posterior publicación. En todo caso, será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en lo relativo a caducidad y archivo del expediente por causas imputables al interesado.

OTRAS CONSIDERACIONES

- La documentación remitida para la fase de información pública es publicada en el **Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid**, en la sección de Expedientes en Consulta y Exposición Pública.
- Igualmente, formará parte del Fondo Documental de estudios sobre el impacto ambiental y evaluaciones del riesgo relativos a los elementos del medio ambiente, para su consulta por cualquier persona que lo solicite, según lo establecido en el art. 7.7 de la mencionada Ley 27/2006, de 18 de julio, al tratarse de uno de los contenidos mínimos de la información ambiental objeto de difusión.
- En el portal institucional de la Comunidad de Madrid, en la sección de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC), se recogen los proyectos y expedientes que se encuentran en fase de información pública.

- La información recogida en este documento sustituye a la incluida en el apartado nº 7 y en el Anexo 3 de las “Instrucciones Técnicas para: Instalaciones industriales existentes, de Octubre de 2018” y de las “Instrucciones Técnicas para: Explotaciones ganaderas existentes, de Octubre de 2018” relativo a la documentación a presentar.